

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Providencia: Magistrado señor Fernández de Valderrama.

En Madrid a 30 de abril de 1965.

Dada cuenta se tiene por ratificados en la designación del Letrado don Víctor García Ulibarri, que ha de asistirles, ante el Tribunal Supremo de Justicia en el recurso que pende ante dicho Tribunal en los presentes autos a los actores, Francisco Narváez Ramos, Leonor Vázquez Moreno y María del Carmen Arias Menéndez, y no habiendo sido hallados en el domicilio que consta en las actuaciones los también demandantes Carmen López López, digo Carmen López Gómez, José García Guisasaola, María Tablete Fernández y Luis López Mira, publíquese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que los referidos cuatro últimos actores reseñados comparezcan en esta Magistratura de Trabajo dentro del término de diez días, a partir de la notificación del edicto que ha de librarse, a fin de que se ratifiquen en la designación del indicado Letrado, don Víctor García Ulibarri, para que les represente y defienda en el recurso que tienen planteado ante el Tribunal Supremo de Justicia contra la empresa «Villanueva y Compañía, S. R. C.», siendo el recurso planteado el de casación.

Lo mandó y firma S. S.^a Doy fe.—José Manuel Fernández de Valderrama.—Ante mí, José Moradillo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma a los productores mencionados en el proveído que antecede, a fin de que comparezcan ante esta Magistratura número 2, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, expido el presente, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1965.—El Magistrado, José Manuel Fernández de Valderrama.—Ante mí, José Moradillo.—4.732-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOZ

Don José María Crespo Márquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Badajoz,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representada por el Procurador don Luis Carmoña Urioste, contra don Carlos Amigó Barberá y su esposa, doña Rosario Navarro Segalerva, mayores de edad y de esta vecindad, sobre cobro de una hipoteca, he acordado por providencia de esta fecha sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán la siguiente finca de la propiedad de dichos demandados:

«Solar que formó parte de la casa número 48 actual de la calle Eugenio Hermoso, de esta capital. Mide una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con finca de don Tomás Tobares Gorjón; por la izquierda, entrando, con la muralla de la ciudad, y por el fondo, con la misma muralla de Badajoz. Inscrita al folio 213

del libro 266 de Badajoz, finca 11.431, inscripción primera.

Valorada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Menacho, número 2, bajo, se ha señalado el día 9 de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Badajoz a 25 de mayo de 1965. El Juez, José María Crespo.—El Secretario (ilegible).—3.844-C.

MADRID

En los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid con el número 66 de 1965, instados por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre de don Gabriel Pineda Sanfiz, para hacerse cobro de un préstamo de trescientas mil pesetas hecho a don Fernando Pérez Hervás y don Ignacio Azparain Pérez, con garantía hipotecaria de la siguiente finca:

«Una casa en estado ruinoso situada en la calle de Las Carolinas, señalada con el número 15 (hoy 17), en la barriada de Pozas y extramuros de esta capital. La superficie que comprende la expresada casa es de 478 metros con 80 centímetros, equivalentes a 6.166,94 pies, todos cuadrados. Sobre la referida superficie se encuentran construidos cuatro cuartos bajos exteriores en planta baja, un principal y ocho cuartos interiores en el patio, con entrada por el portal. Linda: al Norte, formando la fachada, con la calle de Las Carolinas, en una extensión de 23,30 metros; por su medianería izquierda, entrando, a la referida mano, con el solar de doña Isabel del Cerro, hoy de doña Isabel González, en una extensión de 21,45 metros; por el Sur, formando el testero o espalda de la casa, con el solar o terreno de la citada doña Isabel del Cerro, hoy de don José Fernández, don Estanislao Herranz y don Santiago Galán, en una extensión de 23,30 metros, y, por último, al Oeste, o sea su medianería derecha, entrando, a esta mano, con otro solar, hoy casa número 19 de la misma calle, en una extensión de 20,45 metros. Título: El de compra a don Francisco, doña Pilar, doña Elvira y doña Concepción Rey

Casado, en escritura otorgada el 13 de noviembre de 1958 bajo el número 3.364 de orden, hallándose inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta capital en el tomo 143 del archivo, folio 23, finca 3.080, inscripción décima.»

Para su remate se ha señalado el día 9 de julio próximo venidero, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 10 sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la indicada finca sale a primera subasta y término de veinte días en la suma de quinientas mil pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, sin que sean admitidas posturas que no cubran el expresado tipo de subasta. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) el diez por ciento efectivo de la referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados por los licitadores. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito reclamado en estos autos y los preferentes al mismo, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la consignación total en que sea rematada la finca, descontado lo que se deposite para tomar parte en ella, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1965. L. A. Burón Barba. — El Secretario, M. Priego.—4.724-3.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por la presente se hace saber a don Diego Chacón Parra, en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado Comarcal de Ocaña (Toledo) con el número 19 del año actual, por imprudencia, se ha practicado tasación de costas en el día de la fecha, cuyo total asciende a la suma de veintidós mil setecientos seis pesetas con setenta y cinco céntimos. Al propio tiempo se requiere a dicho individuo para que dentro del término de tres días comparezca en este Juzgado a satisfacer dicha cantidad, a cuyo pago viene obligado, previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a Diego Chacón Parra, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Ocaña a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (ilegible).—1.746.